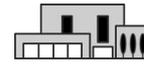


Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

(Documento aprobado por Comisión General de Biblioteca el 7 de Julio de 2005)



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

Artículo 1.

USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

Artículos 2 a 5.

DOCUMENTOS OBJETO DE PRÉSTAMO

Artículos 6 a 7.

MODALIDADES Y PLAZO DE PRÉSTAMO

Artículo 8 a 10.

RENOVACIONES

Artículos 11 y 12.

RESERVAS

Artículos 13 y 14.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y SANCIONES

Artículo 15 a 22.

DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 23.

INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Definición.

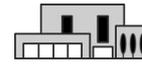
El Servicio de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Murcia tiene por objeto la difusión y el acceso a la información contenida en las colecciones documentales y bibliográficas de la Universidad, incluyendo todo tipo de materiales. Prestará apoyo a las funciones esenciales de la Universidad: la docencia, la investigación y la extensión cultural, mediante la habilitación de un sistema eficaz de acceso y uso de la información. Al mismo tiempo, deberá garantizar la conservación del patrimonio documental y bibliográfico de la comunidad universitaria.

USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

Artículo 2. Tipología de usuarios.

Se consideran usuarios del Servicio de Préstamo:

- Estudiantes de la Universidad y centros adscritos.
- Profesores e Investigadores de la Universidad y centros adscritos, activos y jubilados.
- Personal de Administración y Servicios activos y jubilados.
- Usuarios externos a la Universidad pertenecientes a entidades con las que se haya establecido convenio, o bien cualquier otro a quien la Biblioteca Universitaria reconozca como tal.



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Artículo 3. Identificación de usuarios

Los usuarios accederán al Servicio de préstamo presentando su carné de la UMU u otra acreditación que les reconozca esta condición. El carné será personal e intransferible, y en caso de duda, el personal de préstamo podrá solicitar el DNI para confirmar la identidad del usuario.

En caso de pérdida o robo del carné universitario, se deberá comunicar inmediatamente a la Biblioteca para su anulación, para evitar que otras personas puedan hacer uso indebido del mismo. La anulación del carné universitario en el Servicio de Informática (ATICA) no supone la anulación en la Biblioteca, por lo que es necesario comunicar cualquier incidencia a los dos servicios. El usuario será responsable de los préstamos que se realicen con el carné hasta el momento de la notificación a la Biblioteca.

Artículo 4. Aceptación de la normativa.

Los usuarios del Servicio de Préstamo deberán aceptar las condiciones recogidas en este reglamento marco y en otras normativas de funcionamiento, especialmente en lo que se refiere a la devolución de las obras prestadas y al respeto a la integridad física de los fondos documentales.

Artículo 5. Privacidad de los datos.

La Biblioteca garantizará el derecho a la privacidad de los datos personales de los usuarios incluidos en su sistema de gestión, ateniéndose a la legislación sobre protección de datos vigente.

DOCUMENTOS OBJETO DE PRÉSTAMO

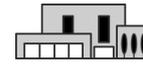
Artículo 6. Definición de documento.

Se considera documento a cualquier unidad de información perteneciente a la colección de la Biblioteca Universitaria, independientemente del soporte en el que esté contenida y de la ubicación en la que se encuentre.

Artículo 7. Tipología de documentos.

Serán objeto de préstamo a domicilio todos los documentos pertenecientes a la colección de la Biblioteca Universitaria, excepto los que se relacionan a continuación, que podrán ser consultados en sala:

- Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, catálogos, bibliografías, atlas...)
- Publicaciones periódicas.
- Tesis, tesinas, proyectos y trabajos de fin de carrera no publicados, salvo que se haya obtenido el permiso del autor.
- Obras de uso muy frecuente en la biblioteca cuando sean ejemplares únicos.



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Obras difícilmente reemplazables.
- Materiales especiales que por sus características particulares y estado de conservación aconsejen su consulta en las instalaciones de la Biblioteca.
- Manuscritos, incunables y obras publicadas con anterioridad a 1958, sujetas estas últimas a permisos especiales.
- Documentos del Archivo Histórico de la Universidad.
- Aquellos documentos que, a criterio de la Biblioteca, deban ser excluidos de préstamo.

MODALIDADES Y PLAZOS DE PRÉSTAMO

Artículo 8. Préstamo en sala.

Se permite a todos los ciudadanos. En los casos en los que el fondo no esté en libre acceso, los usuarios deberán presentar el carné universitario o el expedido por la Biblioteca, y los que no tengan esa condición y por tanto no posean ninguno de estos documentos, presentarán el D.N.I., N.I.E. o pasaporte.

Artículo 9. Préstamo a domicilio.

El préstamo a domicilio se establecerá por unos periodos mínimos y máximos relacionados con el tipo de documento que vaya a ser prestado y con el tipo de usuario que vaya a usar este servicio, según las tablas anexas a este Reglamento. (Anexo I)

Artículo 10. Préstamo de colecciones especiales.

Para el acceso a los libros de "*consulta con autorización*", se rellenará un formulario específico y para su préstamo tendrán que tener la autorización del responsable de la colección (Archivo o Fondo Antiguo).

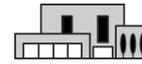
RENOVACIONES

Artículo 11. Condiciones de renovación.

El préstamo de las obras podrá ser renovado en caso de que se necesite ampliar el plazo de consulta, dependiendo del tipo de documento, siempre y cuando éste no haya sido reservado por otro usuario, el plazo de devolución no esté caducado o el usuario no haya incurrido en penalización.

Artículo 12. Procedimientos y modalidades de renovación.

La Biblioteca, dependiendo de las posibilidades de cada punto de servicio, pondrá a disposición de los usuarios un sistema de renovaciones, ya sea presencial, telefónico o mediante la página web. La aplicación de la renovación en los distintos puntos de servicio de la Biblioteca Universitaria se especificará en las tablas anexas a este Reglamento. (Anexos I y II)



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

RESERVAS

Artículo 13. Condiciones de reserva.

Todo aquel usuario que lo desee puede realizar reservas a los documentos que se encuentren prestados. Las reservas podrán hacerse presencialmente o desde el Catálogo Web de la Biblioteca Universitaria.

Artículo 14. Procedimientos de reserva.

La política y el procedimiento para efectuar las reservas pueden variar entre los distintos puntos de servicio. Las distintas posibilidades se especifican en las tablas anexas a este Reglamento. (Anexos I y II)

INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y SANCIONES

Artículo 15. Deberes de los usuarios.

El usuario tiene la obligación de devolver las obras en las mismas condiciones físicas en las que le fueron entregadas y en los plazos de devolución estipulados.

Artículo 16. Carácter personal del préstamo.

El préstamo de documentos es personal e intransferible, por lo que el usuario no podrá cedérselo a otra persona. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a medidas de sanción. El titular del carné será siempre el responsable de su uso.

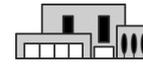
Artículo 17. Devoluciones fuera de plazo.

El retraso en la devolución de obras en préstamo supondrá como mínimo la suspensión del derecho a préstamo durante 4 días naturales por cada documento y día de retraso en los ejemplares de préstamo corto y de 2 días para los ejemplares de los demás tipos de préstamo, por cada documento y día de retraso. La sanción máxima podrá llegar a un año de privación del uso del servicio de préstamo.

El retraso reiterado y abusivo en la devolución del material prestado podrá ser motivo de suspensión temporal o definitiva del uso del servicio de préstamo, siendo resuelta por el responsable del servicio y previa notificación al usuario.

Artículo 18. Pérdida de documentos.

La pérdida de los materiales prestados deberá comunicarse inmediatamente a la Biblioteca, estando obligado el usuario a reponer el material bibliográfico y documental. En aquellos casos en que el documento esté agotado y sea imposible su restitución, el usuario deberá adquirir otro de características similares determinado por la Biblioteca. Mientras el ejemplar no haya sido repuesto, el usuario quedará excluido del servicio de préstamo.



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Artículo 19. Deterioro de documentos.

El deterioro de los ejemplares (subrayar, anotar, dibujar...) se considerará objeto de sanción. El usuario quedará excluido del servicio de préstamo hasta la restitución del documento. La mutilación intencionada del documento se penalizará como una sustracción.

Artículo 20. Sustracción de documentos.

Cuando un usuario saque de la Biblioteca un ejemplar, sin haber realizado los trámites oportunos para retirar el documento, quedará excluido del servicio de préstamo hasta que la Comisión General de Biblioteca determine la sanción correspondiente.

Artículo 21. Aplicación de las sanciones.

La aplicación de las sanciones será responsabilidad de los Jefes de Biblioteca de Campus, de la Dirección de la Biblioteca Universitaria, y en su caso, de la Comisión General de Biblioteca.

Artículo 22. Interposición de recursos.

Todo usuario sujeto a una sanción, podrá interponer recurso ante la Comisión General de Biblioteca.

DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 23.

Este Reglamento anula todas las disposiciones anteriores en materia de préstamo.



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO I. TIPOS DE PRÉSTAMO, RENOVACIONES Y RESERVAS.

Tipo de usuarios	PC Préstamo corto	PL Préstamo largo	PM Préstamo mensual	AR Acceso restringido	Número máximo ejemplares en préstamo
Estudiantes de 1er. Y 2º ciclo	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	5 ejcs. - 10 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	5 ejcs. - 10 días 1 renovación	12
Alumnos de Doctorado y Master e Investigadores externos	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	7 ejcs. - 15 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	5 ejcs. - 15 días 1 renovación	15
Becarios de investigación y colaboradores de grupos de investigación de la UMU	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	20 ejcs.- 30 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	20 ejcs. - 15 días 1 renovación	30
Profesores de la UMU	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	30 ejcs. - 30 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	20 ejcs. - 15 días 1 renovación	100
Personal de Administración y Servicios	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	7 ejcs. - 15 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	5 ejcs. - 15 días 1 renovación	30
Convenios con otras universidades	2 ejcs. - 5 días 1 renovación	5 ejcs. - 10 días 3 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	5 ejcs. - 10 días 1 renovación	12
Licenciados, Diplomados y Graduados de Universidades españolas	2 ejcs. -5 días 1 renovación	3 ejcs - 10 días 2 renovaciones	2 ejcs. - 30 días 1 renovación	3 ejcs. - 10 días No renovación	5

- Los documentos AR "acceso restringido", se solicitarán y se reservarán en los mostradores de préstamo.



Biblioteca
Universitaria

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO II: HORARIOS Y CONDICIONES DE RESERVA Y RENOVACIÓN

BIBLIOTECA	HORARIO	RESERVAS POR INTERNET	RENOVACION POR INTERNET	RENOVACIÓN POR TELÉFONO
Biblioteca Nebrija	8:30 -21	Sí	<u>S</u> <u>í</u>	Sí – 968 39 82 41 De 9 a 10:30 y de 16 a 18
Biblioteca Jurídica	8:30 -21	Sí	<u>S</u> <u>í</u>	Sí – 968 36 48 63 De 9 a 10:30 y de 16 a 18
Bca. Ronda de Levante	11:30 – 14 (Lunes-martes-jueves) 15-21	Sí	<u>S</u> <u>í</u>	Sí – 968 39 83 77 De 9 a 10:30 y de 16 a 18
Biblioteca General de Espinardo	8:30 -21	Sí	<u>S</u> <u>í</u>	Sí – 968 36 78 17 De 9 a 10:30 y de 16 a 18
Bca. Biología	8:30 - 14 16 – 18:30 (Lunes a Jueves)	Sí	No	<u>No</u>
Bca. Economía y Empresa	8:30 - 14 16:30 – 19 (Lunes a Jueves)	No	No	No
Bca. Educación	8:30 - 14 16:30 – 19	Sí	Sí	Sí – 968 36 48 63 De 16 a 18
Bca. Informática	9 - 14:30 16:30 – 19 (Lunes a Jueves)	No	No	No
Bca. Luis Vives	8:30 - 14 16:30 - 19	Sí	Sí	No
Bca. Matemáticas	8:30 - 14 16:30 – 19 (Lunes a Jueves)	Sí	No	No
Bca. Medicina	8:30 - 14 16:30 – 19 (Lunes a Jueves)	No	No	No
Bca. Pabellón Docente Arrixaca	8:30 - 14 16:30 – 19 (Lunes-martes-jueves)	No	No	No
Bca. Química	8:30 - 14 16 – 18:30 (Lunes a Jueves)	Sí	No	No
Bca. Veterinaria	8:30 - 14 16:30 – 19 (Lunes a Jueves)	Sí	No	No